

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: No. 000035 DE 2012

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA MI RANCHITO – ACONDESA S.A.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que visto el concepto técnico No 000896 del 30 de Diciembre de 2011, funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación en virtud del seguimiento ambiental realizado a la Granja Avícola Mi Ranchito ubicada en el municipio de Malambo – Atlántico perteneciente a la empresa ACONDESA S.A. se observa y se concluye que:

- ◆ La Granja Avícola Mi Ranchito, está dedicada a la explotación de pollos de engorde para consumo humano, cuenta con 4 galpones, los cuales ocupan un área de 3900 m², con capacidad para albergar 56.000 aves, el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.
- ◆ El pozo construido en la granja avícola Mí Ranchito funciona normalmente y es utilizado en caso de emergencia; el agua se capta empleando una bomba eléctrica sumergible de 3 HP y se almacena junto con el agua proveniente del acueducto en dos aljibes de aproximadamente 15 m³ de capacidad, de donde se conduce a las distintas zonas de consumo de la granja. La fuente de agua subterránea no cuenta con un sistema de medición de caudal, por lo tanto no se lleva registro del agua captada diaria y mensualmente.
- ◆ La granja avícola Mi Ranchito está dando un manejo adecuado a la mortalidad de aves y a la pollinaza. La mortalidad obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje; en cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), esta se reutiliza por varios ciclos (previamente sanitizada), terminada su vida útil (3 meses), se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.
- ◆ La granja avícola Mi Ranchito está dando un adecuado manejo y disposición final a los envases de vidrio y plásticos que han contenido vacunas biológicas, herbicidas, insecticidas, agroquímicos, etc, los cuales son almacenados temporalmente en recipientes debidamente señalizados hasta alcanzar cantidad suficiente para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P, para que se encargue de su disposición final. La empresa Transportamos incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional (la Paz), ubicado en el municipio de Turbana – Bolívar.
- ◆ En la granja avícola Mi ranchito se generan aguas residuales por el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), aguas provenientes del lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), aguas provenientes de la desinfección de vehículos, aguas generadas por actividades domesticas.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1.993 establece “....Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: ~~№~~ • 0 0 0 0 3 5 DE 2012

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA MI RANCHITO – ACONDESA S.A.

Que con base en los argumentos técnicos del concepto anteriormente mencionado se evidencia que la Granja Avícola Mi Ranchito se le hace necesario hacer unos requerimientos de carácter ambiental.

En merito de lo anterior, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Requerir a la Granja Avícola Mi Ranchito – Acondesa S.A. Identificada con Nit No 890.103.400-5 ubicada: Oficina Carrera 30 No 28^a-180 Soledad – Atlántico, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo cumpla con las siguientes obligaciones ambientales:

- ◆ Ejecutar todas las actividades descritas en el cronograma de acciones entregado a esta Corporación; además debe dar estricto cumplimiento a los plazos consignados en mismo e informar sobre los avances realizados.
- ◆ Presentar anualmente ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, la Caracterización del agua captada de los pozos, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO, DQO₅, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales.
- ◆ Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.
- ◆ Instalar un sistema de medición de caudal en la fuente de captación y llevar registro del agua captada diaria y mensualmente, la cual debe presentarse semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
- ◆ Presentar un informe a esta Corporación donde especifique la cantidad, tratamiento y disposición final de las aguas utilizadas para el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), para el lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), para la desinfección de vehículo y para las actividades domesticas.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la C.R.A. el cual deberá ser interpuesto personalmente o mediante apoderado dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído.

Dado en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 FEB. 2012

Alberto Escobar
ALBERTO ESCOLAR VEGA.
DIRECTOR GENERAL

Elaboro: Luis Henríquez
CT 896/2011 Expediente No 0827-206
Revisó: Dra. Juliette Sleman Chams, Gerente de Gestión Ambiental (C)

[Signature]